

LEY 78
De / de diciembre de 2017

**Que modifica un artículo del Código Fiscal,
para la acuñación de monedas conmemorativas a la Jornada Mundial de la Juventud**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1172-O (transitorio) del Código Fiscal queda así:

Artículo 1172-O (transitorio). Se crea, durante los años 2018 y 2019, por una sola vez, una colección de monedas de un balboa (B/.1.00), para resaltar la importancia de la Jornada Mundial de la Juventud, que se celebrará en Panamá en el año 2019, por un valor nominal o facial de hasta cuarenta millones de balboas (B/.40 000 000.00).

Cada moneda de circulación corriente tendrá la composición metálica, peso, medidas de seguridad y dimensiones previstas para las monedas de un balboa (B/.1.00) en el artículo 1179. Llevará las siguientes inscripciones: en el anverso, en el centro, contendrá una de las imágenes alusivas a las seis iglesias que componen el Casco Antiguo, así como otra que contendrá el logo oficial de la Jornada Mundial de la Juventud y, en la parte inferior del anverso, llevará el año de acuñación 2019. En el reverso, en el centro, el Escudo Nacional; en el contorno, en la parte superior, la frase REPÚBLICA DE PANAMÁ y, en la parte inferior, la denominación UN BALBOA.

En el anverso, los diseños a que hace referencia el párrafo anterior, son los siguientes:

1. Logo oficial de la Jornada Mundial de la Juventud 2019.
2. Imagen alusiva a la Catedral Basílica Santa María La Antigua.
3. Imagen alusiva a la Iglesia San Francisco de Asís.
4. Imagen alusiva a la Iglesia Nuestra Señora de La Merced.
5. Imagen alusiva a la Iglesia de San José.
6. Imagen alusiva a la Iglesia de Santa Ana.
7. Imagen alusiva al Oratorio San Felipe Neri.

Esta acuñación consistirá en especímenes de calidad corriente y se acuñarán cuatro millones de monedas por cada uno de los seis diseños de los templos religiosos enunciados en el párrafo anterior, lo que totaliza una acuñación de veinticuatro millones de monedas de circulación corriente con imágenes en el anverso alusivas a las iglesias.

Adicionalmente, se acuñarán dieciséis millones de monedas de circulación corriente que contendrán en su anverso el logo oficial de la Jornada Mundial de la Juventud 2019, de los cuales solo ocho millones serán acuñadas a color, en alta resolución y que permita su uso en condiciones normales. Entre ambas acuñaciones, se totaliza la suma de cuarenta millones de monedas de circulación corriente de un balboa (B/.1.00).

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante los años 2018 y 2019, para acuñar catorce mil monedas de calidad de prueba de plata fina de ley con baño



selectivo de oro puro de veinte balboas (B/.20.00), adicional a la suma señalada en los párrafos precedentes. Se acuñarán dos mil monedas de calidad de prueba de cada uno de los siete diseños autorizados. Las monedas de calidad de prueba estarán agrupadas en dos mil *sets* o estuches para coleccionistas, que posean una terminación cónsena con la solemnidad de la ocasión que se conmemora.

Cada moneda de calidad de prueba tendrá un contenido metálico de plata fina de ley con una pureza de 99.99% y un baño selectivo de oro puro de 24 quilates, lo cual deberá ser certificado en cada moneda por la casa acuñadora. El peso total de la moneda será de treinta y un gramos con cuatrocientos miligramos (31.400g) y tendrá un diámetro de treinta y ocho milímetros con diez centésimos de milímetro (38.10 mm). Llevará en el anverso las mismas inscripciones y diseños que las monedas de circulación descritas en este artículo.

En el reverso, en el centro, el Escudo Nacional, en el contorno, en la parte superior, la frase REPÚBLICA DE PANAMÁ y, en la parte inferior, la denominación VEINTE BALBOAS.

En consideración al proceso de acuñación de las monedas al que se refiere este artículo, estas podrán tener variaciones en diámetro o peso, dentro de un límite o margen de tolerancia que en ningún caso podrá sobrepasar el 5% de las especificaciones aquí señaladas, así como en la cantidad.

Artículo 2. No obstante lo señalado en el artículo anterior, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para determinar un diseño y contenido artístico distinto de estas monedas, si fuera necesario, pero que mantenga imágenes alusivas a la histórica celebración de la Jornada Mundial de la Juventud, así como para negociar las características y la cantidad de dichas monedas dentro del total autorizado, y aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3. Las monedas descritas en esta Ley tendrán la plena condición de moneda de curso legal que se otorga a las monedas nacionales.

Artículo 4. El derecho de señoreaje proveniente de la acuñación de las monedas de circulación corriente y el producto de las ventas de las monedas de calidad de prueba, ambas conmemorativas a la Jornada Mundial de la Juventud, que se acuñarán durante los años 2018 y 2019, previa deducción de los gastos que le genere esta acuñación al Banco Nacional de Panamá, será trasferido a favor del Tesoro Nacional y será destinado para sufragar gastos relacionados con la Jornada Mundial de la Juventud 2019.

Se faculta al Banco Nacional de Panamá para distribuir las monedas de circulación corriente, así como ser el custodio por medio del cual se pondrán a disposición de los interesados en adquirir los estuches de monedas de calidad de prueba.



Artículo 5. La presente Ley modifica el artículo 1172-O (transitorio) del Código Fiscal.

Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

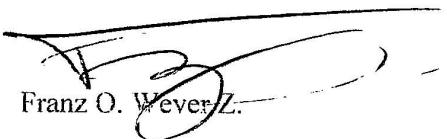
Proyecto 564 de 2017 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

La Presidenta,



Yanibel Abrego S.

El Secretario General,



Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, / DE DICIEMBRE DE 2017.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

~~DULCIDIO DE LA GUARDIA~~
Ministro de Economía y Finanzas